

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1215 - 2016/GRP-CR

Piura, **15 DE ENERO DE 2016**

VISTO:

El pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sechura solicitando se declare de necesidad pública e interés regional, la creación y construcción de la infraestructura de la Filial de la Universidad Nacional de Piura en la provincia de Sechura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 9°, inciso g) señala, que dentro de sus competencias está: "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley";

Que, en el artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 523-2009/GRP-CR del 23 de enero de 2009, se declaró de necesidad regional, la promoción para la constitución de un CLUSTER MINERO en la provincia de Sechura, departamento de Piura, como una estrategia para potenciar el sistema productivo regional, generar un polo de desarrollo de valor agregado y convertir a esta zona en una puerta de entrada a los mercados de la Cuenca del Pacífico y a los de Brasil, aumentando el intercambio comercial nacional y continental, y creando las condiciones para el progreso tecnológico y el aumento sostenido del empleo; conformándose un Comité de Gestión y Monitoreo, cuyas únicas funciones serán, supervisar la elaboración y ejecución de la Estrategia de desarrollo del Clúster Minero, y coordinar con la Presidencia del Gobierno Regional el cumplimiento de los planes de trabajo correspondientes, dicho Comité está presidido por el Consejero Regional representante de la Provincia de Sechura. En tres reuniones convocadas por el Consejero Regional de esta provincia, los representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Universidad Nacional de Piura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Empresa encargada de elaborar la Estrategia de Desarrollo de la provincia de Sechura acordaron dar prioridad a la elaboración de proyectos en el sector educación y salud;

Que, en el Consejo Regional por la Provincia de Sechura, Sr. Marvin Bancayán Fiestas, en la estación de pedidos, pone en conocimiento que de las reuniones sostenidas por el Comité de Gestión y Monitoreo del Clúster Minero de Sechura, reuniones que contaron con la participación del representante de la Municipalidad Provincial de Sechura, Universidad Nacional de Piura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico; a propuesta del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, se solicitó el respaldo para la construcción de la infraestructura donde funcionará la filial de dicha Universidad en la provincia de Sechura, con carreras que faciliten la inclusión de los y las jóvenes en las industrias que se establecerán en dicha provincia;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 01-2016, celebrada el día 15 de enero de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional, la elaboración de perfil, expediente técnico, búsqueda de financiamiento y posterior ejecución del Proyecto "Construcción de la infraestructura para funcionamiento de la Filial de la Universidad Nacional de Piura en la Provincia de Sechura", con carreras que faciliten la inclusión de los y las jóvenes en las industrias que se establecerán en dicha provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Municipalidad Provincial de Sechura, Universidad Nacional de Piura y demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL